RESOLUCIÓN No. 026 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-011-2025"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: **"REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".** ,

Que el presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio da un total **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($150.114.449,00) M/CTE;** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202500928	30 de julio de 2025	$150.114.449,00

Que mediante resolución No. 024 del 12 de septiembre de 2025, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-011-2025, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES territoriales domiciliadas en el municipio de Aguazul, Casanare.

RESOLUCIÓN No. 026 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-011-2025"

Que el día 12 de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 15 de septiembre de 2025 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 18 de septiembre de 2025 a las 08:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día 18 de septiembre de 2025 se presentó una única (1) oferta correspondiente a:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MA-CMA-SI-011-2025 TARIFAS VEREDALES ASEO	CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO	18/09/2025 1:09 AM	150.114.449 COP

Que el día 18 de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-011-2025

REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO	ASTRID CAROLINA ESTREMOR GRANADOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	

OBSERVACIONES

LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE **CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR **ASTRID CAROLINA ESTREMOR GRANADOS**, SE ENCUENTRA **NO HABILITADO** PARA OBTENER CALIFICACIÓN.

EL PROPONENTE PODRA SUB SANAR LOS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES DE ACUERDO AL INFORME DE EVALUACION Y A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1882 DE 2018, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP 2, Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe de evaluación, y el oferente si allegó documentación requerida para subsanar la oferta.

Que el 24 de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 026 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-011-2025"

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-011-2025

REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	**CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO**	ASTRID CAROLINA ESTREMOR GRANADOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	

OBSERVACIONES

EL OFERENTE, SUBSANO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE **CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR **ASTRID CAROLINA ESTREMOR GRANADOS**, SE ENCUENTRA **HABILITADO** PARA OBTENER CALIFICACIÓN.

EVALUACION DEL PROPONENTE HABILITADO:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PROPONENTE 1
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	400 PUNTOS	**200 PUNTOS**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	445 PUNTOS	**0 PUNTOS**
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	5 PUNTOS	**5 PUNTOS**
PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE	37.5 PUNTOS	**25 PUNTOS**
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS	**0 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	**100 PUNTOS**
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	2.5 PUNTOS	**0 PUNTOS**
CALIFICACIÓN TOTAL	**1000 PUNTOS**	**330 PUNTOS**

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

Una vez concluida la evaluación de las propuesta técnica, y establecido el orden de elegibilidad; el MUNICIPIO DE AGUAZUL procederá a la revisión de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y verificación que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.
Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas, y establecido el orden de elegibilidad; el MUNICIPIO DE AGUAZUL procederá a la revisión de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y verificación que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato

De acuerdo a lo anterior se procede a revisar la oferta economica, presentada por el oferente la cual **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones, el valor ofertado corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 150.114.449,00)**

CONCLUSION

Por lo anterior el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** el proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-011-2025**, cuyo objeto es **REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**, al oferente **CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO**, representada legalmente por ASTRID CAROLINA ESTREMOR GRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.570.895 de Yopal, por un total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 150.114.449,00)**

El CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO, esta integrado por:

1. INTEGRANTE. EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS DEL CASANARE S.A.S. con NIT. 900.525.168 – 7 representada legalmente por DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCON identificado con C.C. 91.184.952 de Girón, con un porcentaje de participación del 70%.

2. INTEGRANTE: DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No 91.184.952 de Girón con NIT. 91.184.952 - 7, con un porcentaje de participación del 30%.

Que teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado y con un puntaje total de 330 puntos, el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. **MA-CMA-SI-011-2025**, al proponente **CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO** representada legalmente por ASTRID CAROLINA ESTREMOR ALARCON identificada con cedula de ciudadanía No 1.118.570.895 de Yopal, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($150.114.449,00) M/CTE.**

Que el Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151

RESOLUCIÓN No. 026 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-011-2025"

del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-011-2025** cuyo objeto contractual es **"REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"**, al proponente **CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO** representada legalmente por ASTRID CAROLINA ESTREMOR ALARCON identificada con cedula de ciudadanía No 1.118.570.895 de Yopal, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($150.114.449,00) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente **CONSORCIO TARIFAS VEREDALES DE ASEO** representada legalmente por ASTRID CAROLINA ESTREMOR ALARCON identificada con cedula de ciudadanía No 1.118.570.895 de Yopal, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los veinticuatro (24) días del mes septiembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.